

RESOLUCIÓN No. 01-00119 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2021

Por la cual concede licencia de funcionamiento a una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **Centro de Idiomas ULA Cedritos-Usaquén**

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, en uso de sus atribuciones legales, y en especial de las conferidas por las leyes 115 de 1994, 715 de 2001, la Resolución 11007 de 1990 y el Decreto 330 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que en la parte 6ª del Decreto 1075 de 2015, se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio público de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que el artículo 2.6.3.1. del citado Decreto 1075 de 2015 define la naturaleza y condiciones de las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, señalando: *"Se entiende por institución para el trabajo y desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994"*.

La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo debe cumplir los siguientes requisitos:

1. *Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial.*
2. *Obtener el registro de los programas de qué trata el presente Título".*

Que el artículo 2.6.3.2. del Decreto 1075 de 2015 reza: **"Licencia de funcionamiento.** *Se entiende por licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la secretaría de educación de la entidad territorial certificada en educación autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada.*

La licencia de funcionamiento se otorgará por tiempo indefinido, sujeta a las condiciones en ella establecidas..."

Que mediante radicado No. E-201-233750 DE 2021; el señor Ricardo Alexander Castaño Rodríguez, identificado con Cedula de ciudadanía No: 79.727.813, en calidad de Representante Legal y Director del establecimiento de educación para el trabajo y desarrollo humano denominada **Centro de Idiomas ULA cedritos**, ubicada en la avenida carrera 19 N° 143-30 de propiedad del Centro de Idiomas Universal Learning Academics SAS, con NIT No.900.661.803-8, representada legalmente por el señor Ricardo Alexander Castaño Rodríguez, identificado con Cedula de ciudadanía No: 79.727.813, solicitó a la Secretaría de Educación de Bogotá- Dirección de Educación Local de Usaquén, se le conceda la Licencia de

RESOLUCIÓN No. 01-00119 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2021

Por la cual concede licencia de funcionamiento a una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **Centro de Idiomas ULA Cedritos-Usaquén**

Funcionamiento para Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **Centro de Idiomas ULA cedritos**,

Que, para tales efectos, el representante legal de la institución presentó la licencia de construcción No. LC- 11001-3-21-0308, con fecha de ejecutoria 5 de marzo de 2021, expedida por la Curaduría Urbana No. 3 por medio de la cual otorga licencia de construcción en la modalidad de modificación, adecuación, demolición parcial, reforzamiento de estructuras para una edificación en dos pisos, en el predio ubicado en la avenida carrera 19 N° 143-30 para un equipamiento dotacional educativo de escala zonal (educación para el trabajo y desarrollo humano), con permiso de ocupación para el establecimiento **Centro de Idiomas ULA cedritos** expedida por la Alcaldía Local de Usaquén de fecha 1 de octubre de 2021, en donde se establece que" es viable generar el concepto favorable de desarrollo de obra para el centro de idiomas ULA, ubicado en la avenida carrera 19 N°143-30 concepto sanitario favorable y vigente expedido por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, según acta No. SBN06N 006142 del 6/8/21, constancia de radicado de la DPAE.

Que atendiendo tal solicitud y una vez analizada la propuesta y los documentos que la soportan, la Supervisión de Educación de la Localidad de Usaquén a través de la pauta de fecha 23 de noviembre de 2021, emitió concepto favorable para la creación de la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, denominado **Centro de Idiomas ULA cedritos**

Que en mérito de lo expuesto la Dirección Local de Educación de **USAQUÉN**.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar licencia de funcionamiento a la institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **Centro de Idiomas ULA cedritos**, ubicada en la avenida carrera 19 N° 143-30, correo electrónico corporativos@ulaidiomas.edu.co, Centro de Idiomas Universal Learning Academics SAS, con NIT No.900.661.803-8, representada legalmente por el señor Ricardo Alexander Castaño Rodríguez, identificado con Cedula de ciudadanía No: 79.727.813,y bajo la dirección del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Licencia de Funcionamiento es de carácter indefinido mientras el establecimiento educativo cumpla con las exigencias contempladas en



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 01-00119 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2021

Por la cual se concede licencia de funcionamiento a una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **Centro de Idiomas ULA Cedritos-Usaquén**

ARTÍCULO SEGUNDO: La Licencia de Funcionamiento es de carácter indefinido mientras el establecimiento educativo cumpla con las exigencias contempladas en las Leyes 115 de 1994, Decreto 1075 de 2015 y demás normas que adicionen o modifiquen.

PARÁGRAFO PRIMERO: La licencia de funcionamiento que se otorga en el artículo primero de esta resolución no autoriza a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica; sólo podrá ofrecerlos hasta cuando obtenga el correspondiente registro del programa.

PARAGRAFÒ SEGUNDO: La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, denominada **Centro de Idiomas ULA cedritos** no puede ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios, programas de educación superior organizados por ciclos propedéuticos o del nivel técnico profesional, tecnológico o profesional.

ARTÍCULO TERCERO: La licencia de funcionamiento que se otorga en esta resolución tendrá vigencia mientras no sea suspendida o cancelada mediante acto administrativo motivado con base en el proceso de evaluación periódica que realiza la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Educación de Bogotá, en ejercicio de la función de Inspección y Vigilancia a través del Equipo Central de Inspección y Vigilancia, verificará de oficio o a solicitud de parte en cualquier tiempo el cumplimiento de los requisitos legales y demás condiciones que regula el servicio público educativo que ofrecerá la institución, para tomar las medidas correctivas o sancionatorias pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Es deber de la institución, informar con veracidad y suficiencia la modalidad de educación que presta, para lo cual en todo anuncio que se haga al público para promover o inducir a la adquisición, utilización o disfrute de los servicios que preste, a través de cualquier medio de divulgación, tales como radio, televisión, prensa, afiches, avisos, pancartas, volantes, vallas y en general todo sistema de publicidad, pondrá en lugar visible y en un tamaño de letra igual o superior al mayor que utilice en el medio de publicidad escrito, el siguiente texto: "INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO **Centro de Idiomas ULA cedritos**" y en caso de

RESOLUCIÓN No. 01-00119 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2021

Por la cual se concede licencia de funcionamiento a una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **Centro de Idiomas ULA Cedritos-Usaquén**

utilizar el sistema de publicidad no escrito, deberá expresar dicha frase dentro de la comunicación.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICIDAD La presente resolución deberá ser fijada en lugar visible de la institución.

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICACION La presente resolución se notificará de conformidad con la Ley 1437 de 2011. Contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Dirección Local de Educación de Usaquén y el de Apelación para ante la Secretaría de Educación de Bogotá D.C. dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. al primer (1) día del mes de diciembre de 2021


HAROLD RODRIGO MURILLO TOVAR
Director
Directora Local de Educación de Usaquén

Revisó y elaboró: Luz Marina Vergara Porras
Abogada Dirección Local de Educación- Usaquén
Estudió y conceptuó: Carlos G. Avila
Supervisor de Educación Localidad Usaquén.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL-
Dirección Local de Educación de Usaquén,**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Que la **RESOLUCIÓN No. 01-00119 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2021** Por la cual se concede licencia de funcionamiento a una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **Centro de Idiomas ULA Cedritos-Usaquén** es notificada al representante legal / director _____, identificada con cedula de ciudadanía No. _____ en calidad de rectora/ representante legal, a los seis (06) días del mes de diciembre de dos mil veinte y uno (2021).

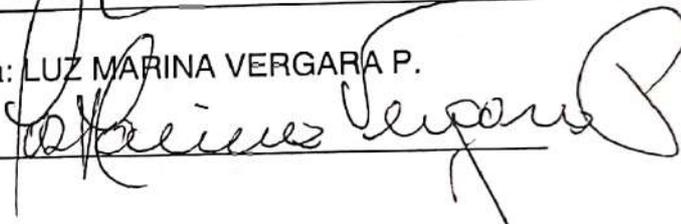
Se le hace saber al notificado que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Dirección Local de Educación de Usaquén y en subsidio el de apelación ante la Secretaría de Educación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

Firma del Notificado: _____



Nombre del funcionario que notifica: LUZ MARINA VERGARA P.

Firma del funcionario que notifica: _____



Nota: Una vez notificada de la presente resolución en calidad de representante legal **Centro de Idiomas ULA Cedritos-Usaquén** manifiesto en forma expresa que renuncio a los términos de ejecutoria.

Firma del Director y/o representante legal: _____

C:C. No _____


79.727813

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL-
Dirección Local de Educación de Usaquén,

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Que la **RESOLUCIÓN NO. 01-0128 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2021**, Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro de unos programas del Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada "**Centro de Idiomas ULA cedritos,**" de naturaleza privada, de la Localidad de Usaquén, jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital. es notificada al representante legal / director _____, identificada con cedula de ciudadanía No. _____ en calidad de rectora/ representante legal, a los siete (07) días del mes de diciembre de dos mil veinte y uno (2021).

Se le hace saber al notificado que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Dirección Local de Educación de Usaquén y en subsidio el de apelación ante la Secretaría de Educación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

Firma del Notificado:

Nombre del funcionario que notifica: LUZ MARINA VERGARA P.

Firma del funcionario que notifica:

Nota: Una vez notificada de la presente resolución en calidad de representante legal **Centro de Idiomas ULA Cedritos-Usaquén** manifiesto en forma expresa que renuncio a los términos de ejecutoria.

Firma del Director y/o representante legal:

C:C. No

79.727813